

ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, A
LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta N°2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la ResoluciónN°07 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

- 3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;
- 4. Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar por medio del presente acto administrativo, la propuesta de asignación de la Comisión Regional, en el marco del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;
- 5. Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **588 formularios de postulación y renovación**, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;
- 6. Que, previamente constituida, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el "Acta Nº1 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil" de 21 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, a 209 estudiantes de educación básica- media y 66 estudiantes de educación superior, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en Resolución Exenta N°30 de fecha 25 de febrero de 2019.
- 7. Que, la Comisión Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, consta en el "Acta N°2 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil" de 28 de febrero de 2019; sesión en la que se procedió a asignar el beneficio, a 153 estudiantes de educación básica- media y 20 estudiantes de educación superior, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación y postulación establecidos, como consta en Resolución Exenta N°36 de fecha 01 de marzo de 2019.
- 8. Que, consta en el "Acta N°3 de NACO Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil" de 15 de marzo de 2019; U.B. se procedió a asignar el beneficio, a 06 estudiantes de educación superior, de los cuales se

acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en Resolución Exenta N°48 de fecha 15 de marzo de 2019.

9. Que, consta en el "Acta Nº4 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil" de 25 de marzo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a 67 estudiantes de educación básica- media 12 estudiantes de educación superior, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en Resolución Exenta Nº57 de fecha 28 de marzo de 2019.

10. Que, consta en el "Acta N°5 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil" de 23 de abril de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a 20 estudiantes de educación básica- media 5 estudiantes de educación superior, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, como consta en Resolución Exenta N°112 de fecha 30 de abril de 2019.

11. Que, consta en el "Acta Nº6 de Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil" de 14 de mayo de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a 8 estudiantes de educación básica- media 3 estudiantes de educación superior, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación/postulación establecidos, excepcionalmente los becados como casos especiales, como consta en Resolución Exenta N°127 de fecha 14 de mayo de 2019.

Comisión Regional Programa de Residencia Familiar Estudiantil" de 05 de junio de 2019; se procedió a asignar el beneficio, a 6 estudiantes de educación básica media, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos, como consta en Resolución Exenta N°154 de fecha 06 de junio de 2019; y a 2 estudiantes de educación superior, de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos, excepcionalmente becados como casos especiales, como consta en Resolución Exenta N°162 de fecha 12 de junio de 2019.

13. Que, lo que se aprobará en el presente acto administrativo, corresponde a sesión de la Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 07 de agosto de 2019, en la que se levanta el "Acta N°8 de Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil" la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en la que se revisó un total NA de 48 formularios de postulación, 5 de ellos de básica-media y 43 de educación superior respecto de los cuales la Comisión Técnica Regional Ilevó a cabo los procesos de verificación

de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según el caso, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución en virtud de los procesos de verificación señalados, determinado lo siguiente:

- a.1) Queda establecido en Comisión, que, habiendo 8 cupos de educación básica-media disponibles al día de efectuada Comisión, estos serán asignados a sólo 2 de ellos, habiendo revisado situación de los postulantes, sólo se asigna a 2 de ellos que requieren beneficio.
- a.2) Que habiendo disponibilidad de 5 cupos a asignar para educación superior se revisan antecedentes de 43 estudiantes de ese nivel, procediendo a asignar en consecuencia como caso especial, el beneficio a 5 estudiantes de educación superior, acreditando que cumplen requisito priorizando por sobre puntaje de corte, ya que cuenta con mismo puntaje, la lejanía de su lugar de origen y situación socio familiar justificable, para asignar beneficio en forma oportuna.

14. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNESE el Beneficio

de Residencia Familiar Estudiantil como caso especial, correspondiente al año 2019 a un total de **02 estudiantes postulantes** de nivel **básica-media** que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD
		BRAVO	NORIEGA	MANUELA MICAELA	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
		BARRIA	BAEZA	LAURA MARIEL	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNESE el Beneficio

de Residencia Familiar Estudiantil como caso especial, correspondiente al año 2019 a un total de **05 estudiantes postulantes** de nivel **superior** que cuentan con la validación informática a la fecha de esta Comisión Técnica que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
		ORMEÑO	MARIMAN	TOMAS ISAAC	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
		QUEDIMAN	VILLARROEL	JAVIERA IGNACIA	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
		RAMIREZ	QUINTEROS	MATIAS ETHAN NELSON ANTONIO	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE

VARGAS	LLANCAPANI	SANDIBEL DEYANIRA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
VILLAGRAN	GUAJARDO	VIRGINIA SEBASTIANA	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la

presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSEN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOOAPSO

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 3206-2019

U.B

*	和金	JUNAEB Ministeria d Educación	
		Gobierno	de Chile

REG	IST	RO
-----	-----	----

Número correlativo ____

Depto./Unidad de Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

ACTA DE REUNION

Página: 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	7 acosto	2019
Lugar	Dire caide	Repional dunacto Aysais.
Hora Inicio	7:00.	Hora de Término
Motivo	Asipuació	PRFE - Hes Aposto.

2.- Asistentes

h	lombre		Firma
1. FABIAN ZWIGA L	LOAIZA		
2. Damnette Czpp	on. Toeres		-ppei
3. Leslie Spo Jeda		acb.	LAR.
4.	Con Vicus -	Y	lew ba
5.		1	
6.			

3.- Temas Tratados

- De cuents con disposibilided de Cupas
pors Asipuar.

BASICE Media = 8.
Superior = 5.
- Se revisa planticoción 2º senestre

- odros. -





R	F	G	S	TR	a
- 17	_		•	117	•

ACTA DE REUNION

Número correlativo _____

Depto./Unidad de Becas

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

Página: 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1- Trevierde lists de 48 estudiante pur reprieren bonneficis, 5 de	Lowords	07/08/201P-
bosice madia , 43 de Superior se osiqua: a) 2 entraliante de bosico-madia pue o la fecha repriereu baristic		
b) De les 43 solicitudes que cuenton con ipud puntoje de	10	
prelacion se privoriza lejants > condicion solio economica c informe sociales; Asignando		
toute se mourtien e en liste de expers.		
30 redjunts listado.	Combian.	e7f08/2018,
≥= secontre		

5.- Responsable

"Confirmo que la 1 los asistentes men	eunión se efectuó en fechas y con cionados (Egypto)	()-	JUNAE®
Nombre: Cargo:	RUT. 14.038 000 O.	di	U.B. A
	-0.989.7	Fi	rma y timbre

Estudiantes de Básica Media:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
		BRAVO	NORIEGA	MANUELA MICAELA	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
		BARRIA	BAEZA	LAURA MARIEL	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE

Estudiantes de Educación Superior

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
		ORMEÑO	MARIMAN	TOMAS ISAAC	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
		QUEDIMAN	VILLARRÓEL	JAVIERA IGNACIA	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
		RAMIREZ	QUINTEROS	MATIAS ETHAN NELSON ANTONIO	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
		VARGAS	LLANÇAPANI	SANDIBEL DEYANIRA	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
		VILLAGRAN	GUAJARDO	VIRGINIA SEBASTIANA	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

LESUE P SAAVEDRA (RUT.. 14.038.989-7

U.B.